



## **EL TSJ DE GALICIA RECTIFICA Y EXIME A ADEGA Y PDCC DEL PAGO DE CAUCIONES PARA EFECTIVIZAR LAS PARALIZACIONES CAUTELARES DE PARQUES EÓLICOS**

**Santiago de Compostela, a 19 de diciembre de 2022.-** El Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG) acaba de notificar a la Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza (ADEGA) dos resoluciones por las que estima los recursos de reposición interpuestos por esta entidad ecologista y por la Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica (PDCC) contra la imposición del pago de cauciones para hacer efectivas las paralizaciones cautelares de los proyectos eólicos Campelo y Bustelo, promovidos por Greenalia en los municipios gallegos de Santa Comba, Coristanco y Carballo. De este modo, el TSXG exime a ADEGA y a la PDCC de la obligación de depositar caución alguna para hacer efectiva la suspensión cautelar de ambos proyectos eólicos, al mismo tiempo que ratifica la paralización cautelar de los mismos.

Paralelamente, el Tribunal gallego desestima los recursos presentados por Greenalia y por la Xunta de Galicia contra las disposiciones de los autos judiciales del 19 de septiembre y del 6 de octubre de 2022 relativos, respectivamente, a la suspensión cautelar de los parques eólicos Campelo y Bustelo, y en los que además se solicitaba un aumento del importe de la garantía exigida a ADEGA y a la PDCC a la que se condicionaban las medidas cautelares. El TSXG no sólo desestima tales pretensiones, sino que además exige a Greenalia y a la Xunta el pago de costas.

ADEGA y la PDCC valoran las recientes resoluciones judiciales del TSXG con gran satisfacción por cuanto confirman la paralización cautelar de ambos parques eólicos de Greenalia, recurridos en los juzgados en enero de este año, y sientan un precedente muy favorable para las organizaciones sociales y/o ecologistas sin ánimo de lucro que recurran en vía contencioso-administrativa la paralización cautelar de proyectos eólicos autorizados por la Xunta. Las actuales disposiciones judiciales descartan la existencia de motivos que obliguen a las entidades recurrentes a tener que constituir cauciones o garantías económicas para hacer efectivas las suspensiones de este tipo de proyectos industriales.

### **Paralizaciones cautelares firmes y sin deber de caución**

El TSXG insistió en sus fundamentos de admisión de las solicitudes de paralización cautelar de ambos parques eólicos en respuesta al recurso de las partes codemandadas, Xunta y Greenalia, contra su decisión. El tribunal acogió el argumento aducido por la parte demandante de “apariencia de buen derecho”, relativa a posibles defectos en la publicación y en la audiencia a los interesados de estos dos proyectos eólicos. ADEGA y la PDCC concretaban estos defectos procedimentales en la reducción irregular de los plazos de alegaciones y en la falta de informes sectoriales en la fase de audiencia, defectos ratificados en recientes sentencias judiciales de la misma Sala del TSXG. Según el tribunal, también fue esta la principal razón por la que resuelve

retirar el deber de la imposición de caución a las entidades recurrentes con el fin de hacer efectivas las paralizaciones cautelares de los proyectos eólicos Campelo y Bustelo.

Paralelamente, argumenta otros dos motivos para ratificar los autos de suspensión cautelar. Según el Tribunal, ni la Xunta ni Greenalia, acreditaron debidamente la imperiosa necesidad de iniciar la construcción de los proyectos eólicos Campelo y Bustelo, instalaciones industriales que además podrían constituir actuaciones presuntamente atentatorias contra lo medio ambiente, un bien jurídico “más digno de protección que el interés particular de la promotora en poner en marcha de forma inmediata la nueva instalación eólica”.

### **Devolución de las aportaciones solidarias “Ti podes pararlos!”**

Para poder hacer frente al depósito de las cauciones interpuestas por el TSXG para la paralización cautelar efectiva de los proyectos eólicos Campelo y Bustelo, la entidad ecologista ADEGA se vio obligada el pasado mes de octubre a promover la campaña de aportaciones solidarias “Ti podes pararlos!” (“!Tú puedes pararlos!”). La iniciativa de recaudación colectiva obtuvo un extraordinario éxito, alcanzando en tan sólo 7 días un importe total de 23.692 euros. Gracias a la colaboración solidaria de la sociedad gallega, ADEGA alcanzó, e incluso superó, el importe necesario (20.000 euros) para hacer efectiva la paralización cautelar de ambos parques eólicos de Greenalia, al tiempo que también se producía un hito histórico: paralizar cautelarmente proyectos eólicos antes de haberse iniciado sus obras.

A la vista de la reciente rectificación del TSXG por la que se retira la imposición de caución para efectivizar las medidas de suspensión cautelar relativas a los proyectos eólicos Campelo y Bustelo, la asociación ecologista ADEGA procederá en los próximos días a efectuar las devoluciones de los préstamos solidarios recibidos en el marco de la campaña “Ti podes pararlos!”. Asimismo, ADEGA se compromete a devolver los importes de las donaciones cuya devolución sea requerida de forma expresa antes del 26 de diciembre de este año 2022.

Las donaciones recibidas en el marco de la campaña “Ti podes pararlos!”, cuya devolución no sea requerida antes del 26 de diciembre, pasarán a formar parte del fondo destinado por ADEGA a la defensa jurídica del territorio gallego frente a la actual invasión eólica. Además, estas donaciones desgravarán, en algunos casos hasta el 80%, en la declaración de la renta de 2022 de las personas donantes.

### **Suspensión cautelar del proyecto eólico Monte Toural**

Por otro lado, ADEGA y la PDCC aún siguen pendientes de la resolución judicial del TSXG sobre la solicitud de paralización cautelar del parque eólico Monte Toural, que forma parte, junto con el PE Campelo y PE Bustelo, del macroproyecto industrial que Greenalia pretende instalar en el entorno de la Lagoa de Alcaián, y que también fue recurrido a cargo del [Fondo Jurídico para la Defensa de la Cordillera Cantábrica](#) en la Sala del Contencioso-Administrativo del TSXG. Las entidades ecologistas recurrentes esperan que el TSXG responda en este caso al igual que en los dos anteriores, admitiendo la solicitud de paralización cautelar y sin imposición de caución.

#### **Para más información:**

ADEGA: Belén Rodríguez, tfno 698 139 913.

PDCC: Ernesto Díaz, tfno. 676 055 405.